



Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta: 19437 Integración Política y Negociaciones Económico-Comerciales Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Eric Edgardo Guillermo Anderson Machado	901.72	200.00	2+1	600.00	31.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de la referida reunión, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

370696-1

Autorizan viaje de funcionario diplomático para participar en diversas reuniones a realizarse en Portugal y Egipto

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1064/RE

Lima, 8 de julio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, del 11 al 12 de julio de 2009, se realizará en la ciudad de Lisboa, República de Portugal, la V Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias;

Que, la Comunidad de Democracias constituye un foro político al cual los Estados son convocados una vez verificada la vigencia de determinados estándares democráticos;

Que, como en ocasiones anteriores, el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha sido invitado a participar de esta Conferencia, lo que demuestra y refuerza la imagen del Perú como un país respetuoso y promotor del sistema democrático;

Que, la participación de nuestro país, al más alto nivel, reforzará esta imagen, así como constituirá una oportunidad para impulsar iniciativas sobre promoción de la democracia y gobernabilidad, y propiciará encuentros bilaterales de interés;

Que, entre los días 15 y 16 de julio de 2009, está prevista la realización de la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento No Alineado, en la ciudad de Sharm El Sheik, República Árabe de Egipto, la misma que estará precedida por la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, entre los días 13 y 14 de julio;

Que, la participación del Perú en dicho foro constituye una importante oportunidad para la promoción de los intereses nacionales inscritos dentro de los objetivos de desarrollo, cooperación, paz y seguridad de la política exterior del Estado peruano;

Que, el objetivo principal de la Cumbre es alcanzar recomendaciones que coadyuven a los países miembros del Movimiento a enfrentar los desafíos del Siglo XXI, en especial en lo relativo a la paz, progreso y bienestar; bajo el eslogan "La Solidaridad Internacional para la Paz y el Desarrollo";

De conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; los artículos 185° inciso g) y 190° del Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; en concordancia con el artículo 83°

del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su modificatoria la Ley N° 28807, que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase económica, su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, Viceministro de Relaciones Exteriores, del 11 al 16 de julio de 2009, a fin que participe en la V Conferencia Ministerial de la Comunidad de Democracias, a realizarse en la ciudad de Lisboa, República de Portugal, del 11 al 12 de julio de 2009; en la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores, a realizarse en la ciudad de Sharm El Sheik, República Árabe de Egipto, del 13 al 14 de julio de 2009; y, en la XV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento No Alineado, a realizarse en la ciudad de Sharm El Sheik, República Árabe de Egipto, del 15 al 16 de julio de 2009.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 00386: Conducción de Líneas de Política Institucional, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Países	Pasajes US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$	Tarifa aeropuerto US\$
Néstor Francisco Popolizio Bardales	Portugal		260.00	2+1	780.000	31.00
	Egipto	4,827.10	200.00	4+1	1,000.00	

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes al término de los referidos eventos, el mencionado funcionario diplomático deberá presentar ante el señor Ministro de Relaciones Exteriores, un informe de las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAUNDE
Ministro de Relaciones Exteriores

370696-2

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Incorporan la Nota P41A al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado por R.M. N° 187-2005-MTC/03

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 459-2009-MTC/03

Lima, 26 de junio de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, establece que el espectro radioeléctrico es un recurso natural de dimensiones limitadas que forma parte

del patrimonio de la Nación; cuya utilización y otorgamiento para la prestación del servicio de radiodifusión, se debe efectuar en las condiciones señaladas por la Ley y las normas internacionales de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

Que, asimismo el artículo 11° de la citada Ley, concordado con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, señala que corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la administración, atribución, asignación y el control del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos del espectro radioeléctrico;

Que, por Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionadas a dicho Plan;

Que, el citado Comité Consultivo mediante Informes N°s 002-2009-MTC/CCPNAF y 003-2009-MTC/CCPNAF, recomienda la incorporación de la Nota P41A al PNAF, a fin de establecer bandas de frecuencias que puedan ser utilizadas para enlaces auxiliares a la Radiodifusión Sonora en Onda Media, Onda Corta y Frecuencia Modulada;

Que, por Resolución Ministerial N° 200-2009-MTC/03, se dispuso la prepublicación en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del proyecto de Resolución Ministerial que aprobará la incorporación de la Nota P41A al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, habiéndose recibido y evaluado los comentarios de los interesados;

Que, en tal sentido corresponde modificar el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29370, la Ley N° 28278 y el Decreto Supremo N° 005-2005-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar la Nota P41A al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03, la cual tendrá el siguiente texto:

“P41A La banda comprendida entre 305 - 322 MHz está destinada para la operación de enlaces auxiliares a la Radiodifusión Sonora. Las asignaciones para la operación de los mismos deberán tener en cuenta la canalización aprobada para el servicio”.

Artículo 2°.- Agregar la Nota P41A a los cuadros de atribución de frecuencias de las bandas 272 - 312 MHz, 312- 315 MHz y 315 - 322 MHz, previstos en la Sección IV del artículo 4° del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE JAVIER CORNEJO RAMÍREZ
 Ministro de Transportes y Comunicaciones

371184-1

Aprueban tasaciones de predios afectados por el derecho de vía del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico del Sur, ubicados en los departamentos de Cusco y Puno

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 487-2009-MTC/02

Lima, 9 de julio de 2009.

VISTA:

La Nota de Elevación N° 040-2009-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL sobre la

aprobación de 192 predios afectados por el derecho de vía del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo II: Urcos - Puente Inambari, Primera Etapa y Tramo IV: Azángaro - Puente Inambari, Primera Etapa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27628, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, establece que la adquisición de inmuebles afectados por trazos en vías públicas se realizará por trato directo entre la entidad ejecutora y los propietarios, o conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Expropiaciones;

Que, de acuerdo con los artículos 2° y 3° de la Ley N° 27628, el valor de tasación para la adquisición de inmuebles por trato directo afectados por trazos en vías públicas será fijado por el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA, actualmente a cargo de la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento acorde con el Decreto Supremo N° 025-2006-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 010-2007-VIVIENDA, sobre la base del valor comercial actualizado de los mismos, que será aprobada mediante Resolución Ministerial del Sector Transportes y Comunicaciones, y que, el precio que se pagará por todo concepto a los propietarios vía trato directo será el monto del valor comercial actualizado de los mismos, más un porcentaje del 10% de dicho valor;

Que, PROVÍAS NACIONAL y el Consejo Nacional de Tasaciones suscribieron el Convenio Marco N° 25-2006-MTC/20 del 29 de agosto de 2006 de Cooperación Interinstitucional, para que en aplicación de la Ley N° 27117, Ley General de Expropiaciones, y la Ley N° 27628, Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales, CONATA efectúe la valuación comercial de los predios afectados por la ejecución de obras públicas realizadas por PROVÍAS NACIONAL;

Que, posteriormente, PROVÍAS NACIONAL y la Dirección Nacional de Construcción del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento suscribieron con fecha 31 de julio de 2007 el Convenio Específico N° 13 al Convenio Marco N° 25-2006-MTC/20, y con fecha 17 de octubre de 2007 la Adenda N° 01 al citado Convenio Específico con el objeto de que, en aplicación de las Leyes N° 27117 y N° 27628, se efectuará la valuación comercial de 449 predios afectados por la ejecución del Proyecto del Corredor Vial Interoceánico del Sur, Tramo: II Urcos - Puente Inambari: Primera Etapa, ubicados en los distritos de Ccatca, Ocongata y Camanti, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco; formando parte del Convenio Específico, el Anexo N° 01;

Que, asimismo, PROVÍAS NACIONAL y la Dirección Nacional de Construcción suscribieron con fecha 11 de julio de 2007 el Convenio Específico N° 11 al Convenio Marco N° 25-2006-MTC/20, con el objeto de que, en aplicación de las Leyes N° 27117 y N° 27628, se efectuará la valuación comercial de 738 predios afectados por la ejecución del Proyecto Vial Interoceánico del Sur, Tramo IV: Puente Inambari - Azángaro, Primera Etapa, ubicados en las provincias de Azángaro, Carabaya y Melgar, departamento Puno; formando parte del Convenio Específico, el Anexo N° 01;

Que, en los antecedentes remitidos figura el Oficio N° 1089-2007/VIVIENDA-VMCS-DNC recibido por PROVÍAS NACIONAL el 17 de setiembre de 2007, a través del cual la Dirección Nacional de Construcción le remite 182 Informes Técnicos de Tasación, en cumplimiento del Convenio Específico N° 13 sobre la valuación comercial de predios afectados por el Proyecto del Corredor Vial Interoceánico del Sur - Tramo II: Urcos - Puente Inambari, localizados en los distritos de Ccatca, Ocongata y Camanti, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;

Que, posteriormente, con Oficio N° 1166-2007/VIVIENDA-VMCS-DNC recibido por PROVÍAS NACIONAL el 27 de setiembre de 2007, la Dirección Nacional de Construcción le remite 92 Informes Técnicos de Tasación, haciendo un total de 274 Informes Técnicos de Tasación entregados, en cumplimiento del Convenio Específico N° 13 sobre la valuación comercial de predios afectados por el Proyecto del Corredor Vial Interoceánico del Sur - Tramo II: Urcos - Puente Inambari, localizados en los distritos de Ccatca, Ocongata y Camanti, provincia de Quispicanchi, departamento de Cusco;

Que, asimismo, con Oficio N° 1045-2007/VIVIENDA-VMCS-DNC recibido por PROVÍAS NACIONAL el 10 de